



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su portavoz Carolina López Fernández y al amparo de dispuesto en los artículos 148 y 149 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA PARCIAL** al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294).

Clase de enmienda: de modificación.

Texto de la enmienda: Se modifica el apartado 6 del artículo 28, para quedar redactado como sigue:

Artículo 28. *Baja voluntaria.*

[...] 6. El socio disconforme con el acuerdo del órgano de administración sobre la calificación y efectos de su baja voluntaria podrá recurrir, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el comité de recursos, que resolverá en el plazo de dos meses, o, en su defecto, ante la asamblea general, que resolverá en la primera reunión que celebre, mediante votación secreta. Transcurridos dichos plazos sin resolución expresan del recurso, se entenderá estimado

En todo caso, la resolución del recurso podrá ser impugnada ante la jurisdicción competente en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 50 o en el artículo 69, en su caso.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. La remisión al reglamento puede ocasionar problemas de índole práctico, por ejemplo, si tras la entrada en vigor del Proyecto no se hubieran promulgado los mismos. Además, puede generar problemas de acceso a recursos como el de casación.

En este sentido se antoja más oportuno mantener la fórmula prevista en los precedentes nacional. (cfr. arts. 17.6 y 18.3 c) de la Ley 27/1999, de 16 de julio) y regional (cfr. arts. 32.4 y 35.2 Ley 4/2010, de 29 de junio).



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

Palacio de la Junta General, a 17 de marzo de 2026